



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

licitación pública nacional electrónica
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y
ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO
050GYR010N04924-002-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA ZONA IMSS-BIENESTAR**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, Y LA **C. PAULINA JURADO GARCIA** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO a), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, CON R.F.C. [REDACTED] ES LA SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. VICTOR JESÚS SAUCEDO MARQUÉZ**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. JOSÉ DE JESÚS SAGASTEGUI CORTEZ**, SUPERVISOR MEDICO REGIONAL DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO REGIÓN NORTE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN DURANGO CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024**, DE CARÁCTER NACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46, 47, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO.
- 1.6. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206-0906** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000001474-2024** DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024, EMITIDO POR EL POR EL ENCARGADO DEL MODULO DE COMPRAS.
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS-421231-I45**.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

Se elimina acta de nacimiento, dirección y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	---

- II. “EL PROVEEDOR”, DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO LEVANTADA EN EL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL DE [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO [REDACTED]
- II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **JUGP-880822-2IA**.
- II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE
- II.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED], NUMERO [REDACTED], COLONIA [REDACTED], CÓDIGO POSTAL 09181, [REDACTED], TELÉFONO [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE “LAS PARTES”:
- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA ZONA IMSS-BINESTAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ANEXO 1 (UNO) “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**
ANEXO 2 (DOS) “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”
ANEXO 3 (TRES) “DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR”
ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES”
ANEXO 5 (CINCO) “ANEXO TÉCNICO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$88,104.14 (SON: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 14/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR **\$14,096.66 (SON: CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$220,260.34 (SON: DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A **\$35,241.65 (SON: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)**.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTA CIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
MEEB-001	ARRANCADOR 3RS1610, 7-10 AMP-220V A PLENA TENSION SERIE 3RS C/RELEVADOR DE PROTECCION	PZA	SIEMENS	MÉXICO	\$1,450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO 1A-50-GYR-050GYR010-N-49-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y
ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO
050GYR010N04924-002-00

MEEB-002	ARRANCADOR 3RS3411-N4DB0 A PLENA TENSION SERIE 3RS ARRANCADOR 7.5HP/220V	PZA	SIEMENS	MÉXICO	\$3,600.00
MEEB-003	BARRA MULTICONTACTO 6 TOMAS ATERRIZADAS CON SUPRESOR 1.875W 125V 60HZ 15A	PZA	VOLTECH	MÉXICO	\$165.00
MEEB-004	BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP PARA AGUA MOTOR ELÉCTRICO, POTENCIA DEL MOTOR 2.0 HP, 3450 RPM, VOLTAJE 220 V, MOTOR MONOFASICO CORRIENTE 12 A POTENCIA NOMINAL DE 0.75 A 373 KW CON PROTECCION TERMICA LONGITUD DE CABLE 1.5 M BOMBA BOMBA SUMERGIBLE, FLUJO OPTIMO 90.00 LPM ALTURA OPTIMA 62.00 M, 8 ETAPAS, DIAMETRO DE DESCARGA 2.00 PULG, IMPULSOR CERRADO, CON CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR NORYL, SELLO MECANICO ACERO INOXIDABLE, SILICON, CERAMICA, NBR. TEMPERATURA MAXIMA DEL AGUA 35 C INCLUYE :CAJA DE CONTROL, VALVULA CHECK. NMX-J-514-ANCE-2005	PZA	EVANS	MÉXICO	\$4,800.00
MEEB-005	CABLE THW-LS CALIBRE 12 CONDUCTOR DE COBRE SUAVE SÓLIDO AISLAMIENTO DE PVC AUTOEXTINGUIBLE. DESIGNACIÓN THW/LS CAL. 12, 600 V DE TENSION MÁXIMA DE OPERACIÓN, 90 °C DE TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN EN EL CONDUCTOR, DE 19 HILOS, 3.31 MM2 AREA CONDUCTOR, 2.33MM DIAMETRO NOMINAL, AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), 0.76MM ESPESOR DE AISLAMIENTO, 3.9MM DIAMETRO EXTERIOR SEGÚN NORMA NMX-J-010-ANCE.	CAJA	ARGOS	MÉXICO	\$1,550.00
MEEB-006	CABLE THW-LS CALIBRE 16 CONDUCTOR DE COBRE SUAVE SÓLIDO AISLAMIENTO DE PVC AUTOEXTINGUIBLE. DESIGNACIÓN THW/LS CAL. 16, 600 V DE TENSION MÁXIMA DE OPERACIÓN, 90 °C DE TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN EN EL CONDUCTOR, DE 19 HILOS, 1.30 MM2 AREA CONDUCTOR, 1.47MM DIAMETRO NOMINAL, AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), 0.76MM ESPESOR DE AISLAMIENTO, 2.9MM DIAMETRO EXTERIOR SEGÚN NORMA NMX-J-010-ANCE.	CAJA	ARGOS	MÉXICO	\$1,000.00
MEEB-007	CABLE USO RUDO 3X12 NUM DE CONDUCTORES 3 SECCION TRANSVERSAL 3.31MM2 ESPESOR DEL AISLAMIENTO NOMINAL 1.14 MM ESPESOR DE CUBIERTA 2.41MM FORMADO POR HILOS DE COBRE CALIBRE 30AWG CON AISLAMIENTO DE PVC FLEXIBLE TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 60°TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600V ACORDE A LA NORMA NOM-063 SCFI NMX-J-436-ANCE	MTS	ARGOS	MÉXICO	\$65.00
MEEB-008	CAJA CONDULET FS DE 1/2" (12.7 MM) CON TRES BOCAS A PRUEBA DE INTEMPERIE.ALUMINIO INYECTADO A PRESIÓN (DIECAST) ACABADO: PINTURA ELECTROESTÁTICA EPÓXICA-POLIÉSTER POLIMERIZADA BOCAS: 1 ARRIBA/ 1 ABAJO/ 1 IZQUIERDO ROSCA NPT PARA USARSE CON TUBO CONDUIT RÍGIDO O IMC.	PZA	ADIR	MÉXICO	\$95.00
MEEB-009	CAJA CONDULET TIPO OC DE 1/2" (12.7 MM) INCLUYE TAPA Y TORNILLOS. CUERPO: ALUMINIO INYECTADO A PRESIÓN (DIECAST). TAPA: LÁMINA DE ALUMINIO. ROSCA NPT PARA USARSE CON TUBO CONDUIT RÍGIDO E IMC	PZA	ADIR	MÉXICO	\$50.00
MEEB-010	CAJA CONDULET TIPO OLR DE 1/2" (12.70 MM) INCLUYE TAPA Y TORNILLOS. CUERPO: ALUMINIO INYECTADO A PRESIÓN (DIECAST). TAPA: LÁMINA DE ALUMINIO. ROSCA NPT PARA USARSE CON TUBO CONDUIT RÍGIDO E IMC	PZA	ADIR	MÉXICO	\$55.00
MEEB-011	CAJA CONDULET TIPO OT DE 1/2" (12.70 MM) INCLUYE TAPA Y TORNILLOS. CUERPO: ALUMINIO INYECTADO A PRESIÓN (DIECAST). TAPA: LÁMINA DE ALUMINIO. ROSCA NPT PARA USARSE CON TUBO CONDUIT RÍGIDO E IMC	PZA	ADIR	MÉXICO	\$48.00
MEEB-012	CAJA CUADRADA DE 4X4X1 1/2 GALVANIZADA CON SALIDA DE ½" Y ¾"	PZA	ADIR	MÉXICO	\$12.00
MEEB-013	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 3 X 3 X ½ ORIFICIO ½" Y ¾"	PZA	ADIR	MÉXICO	\$8.00
MEEB-014	CAJA DE REGISTRO GALVANIZADA RECTANGULAR DE 4" X 2" ENTRADA1/2" Y 3/4" ESPESOR1 MM INNER 16	PZA	ADIR	MÉXICO	\$8.00
MEEB-015	CAJA TMK TEMPERATURA DE TRABAJO -40°C A +70°C MATERIAL ABS AUTO-EXTINGUIBLE NOM - 001 - SEDE - 2005	PZA	ADIR	MÉXICO	\$17.00
MEEB-016	CAPACITOR DE 80-108, 1 A 1/2 HP, 220V.MF 330 VAC ENVASE DE BAQUELITA ALUMINIO ELECTROLITICO NO-POLARIZADOTERMINALES DE RAPIDA CONEXIÓN CAPACITANCIA ESTIMADA: 21A 1280 MF VOLTAJE ESTIMADO: 110 A 330 VAC TEMPERATURA DE OPERACION:-40°C A +65°C FRECUENCIA DE OPERACION: 50 A 60 HZ FACTOR DE POTENCIA:10% MAX. (12% 30 MF) EIA RS-463	PZA	STEVES	MÉXICO	\$45.00
MEEB-017	CAPACITOR DE ARRANQUE 124-149 MF 330 VAC ENVASE DE BAQUELITA ALUMINIO ELECTROLITICO NO-POLARIZADOTERMINALES DE RAPIDA CONEXIÓN CAPACITANCIA ESTIMADA: 21A 1280 MF VOLTAJE ESTIMADO: 110 A 330 VAC TEMPERATURA DE OPERACION:-40°C A +65°C FRECUENCIA DE OPERACION: 50 A 60 HZ FACTOR DE POTENCIA:10% MAX. (12% 30 MF) EIA RS-463	PZA	STEVES	MÉXICO	\$30.00
MEEB-018	CAPACITOR DE ARRANQUE 189-227 MF, 127 VAC ENVASE DE BAQUELITA ALUMINIO ELECTROLITICO NO-POLARIZADOTERMINALES DE RAPIDA CONEXIÓN CAPACITANCIA ESTIMADA: 21A 1280 MF VOLTAJE ESTIMADO: 110 A 330 VAC TEMPERATURA DE OPERACION:-40°C A +65°C FRECUENCIA DE OPERACION: 50 A 60 HZ FACTOR DE POTENCIA:10% MAX. (12% 30 MF) EIA RS-463	PZA	STEVES	MÉXICO	\$60.00
MEEB-019	CAPACITOR DE ARRANQUE 233-280 MF 127 VAC ENVASE DE BAQUELITA ALUMINIO ELECTROLITICO NO-POLARIZADOTERMINALES DE RAPIDA CONEXIÓN CAPACITANCIA ESTIMADA: 21A 1280 MF VOLTAJE ESTIMADO: 110 TEMPERATURA DE OPERACION:-40°C A +65°C FRECUENCIA DE OPERACION: 50 A 60 HZ FACTOR DE POTENCIA:10% MAX. (12% 30 MF) EIA RS-463	PZA	STEVES	MÉXICO	\$60.00
MEEB-020	CAPACITOR DE ARRANQUE 270-324 MF 110 VAC ENVASE DE BAQUELITA ALUMINIO ELECTROLITICO NO-POLARIZADOTERMINALES DE RAPIDA CONEXIÓN CAPACITANCIA ESTIMADA: 21A 1280 MF VOLTAJE ESTIMADO: 110 TEMPERATURA DE OPERACION:-40°C A +65°C FRECUENCIA DE OPERACION: 50 A 60 HZ FACTOR DE POTENCIA:10% MAX. (12% 30 MF) EIA RS-463	PZA	STEVES	MÉXICO	\$70.00
MEEB-021	CAPACITOR DE ARRANQUE 378-440 MF 110 VAC ENVASE DE BAQUELITA ALUMINIO ELECTROLITICO NO-POLARIZADOTERMINALES DE RAPIDA CONEXIÓN CAPACITANCIA ESTIMADA: 378 A 440 MF VOLTAJE ESTIMADO: 110-125VAC TEMPERATURA DE OPERACION:-40°C A +65°C FRECUENCIA DE OPERACION: 50 A 60 HZ FACTOR DE POTENCIA:10% MAX. (12% 30 MF) EIA RS-463	PZA	STEVES	MÉXICO	\$80.00
MEEB-022	CAPACITOR DE TRABAJO, 15 UF, 440 VAC +/-5 %, 50/60 HZ CAPACITORES NO-PCB PELÍCULA DE POLIPROPILENO ELECTRODO: PELÍCULA METALIZADA ENVASE DE ALUMINIO, TAPA DE METAL (DE ACUERDO CON UL) RELLENO: ACEITE VEGETAL(DE ACUERDO CONUL) VOLTAJE ESTIMADO: 370 VAC O 440 VAC MÁXIMA TEMPERATURA PERMITIDA: 85° C/185° F MATERIAL DE TERMINALES, TIEMPO DE IGNICIÓN NO EXCEDE A 10 SEG.	PZA	MARS	MÉXICO	\$125.00
MEEB-023	CAPACITOR DE TRABAJO, 30 UF, 440 VAC +/-5 %, 50/60 HZ CAPACITORES NO-PCB PELÍCULA DE POLIPROPILENO ELECTRODO: PELÍCULA METALIZADA ENVASE DE ALUMINIO, TAPA DE METAL (DE ACUERDO CON UL) RELLENO: ACEITE VEGETAL(DE ACUERDO CONUL) VOLTAJE ESTIMADO: 370 VAC O 440 VAC MÁXIMA TEMPERATURA PERMITIDA: 85° C/185° F MATERIAL DE TERMINALES, TIEMPO DE IGNICIÓN	PZA	MARS	MÉXICO	\$125.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y
ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO
050GYR010N04924-002-00

	NO EXCEDE A 10 SEG.				
MEEB-024	CENTRO DE CARGA QO1 125A, 3F, 4H TRIFÁSICO. TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO 208Y/120 V AC 240/120 V DELTA AC 240 V DELTA CA	PZA	IUSA	MÉXICO	\$250.00
MEEB-025	CENTROS DE CARGA QO4 60 AMP. SISTEMA 1F-3H TENSIÓN VC.A. 120 /240 TIPO: SOBREPONER APLICACIÓN DE CC: SOBREPONER NEMA 1 DESCRPCIÓN DE POLOS: DE 4 CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO: 10 KA CONEXIONES: ZAPATAS PRINCIPALES	PZA	IUSA	MÉXICO	\$280.00
MEEB-026	CENTROS DE CARGA QO8 100 AMP. SISTEMA 1F-3H TENSIÓN VC.A. 120 /240 TIPO: SOBREPONER APLICACIÓN DE CC: SOBREPONER NEMA 1 DESCRPCIÓN DE POLOS: DE 8 CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO: 10 KA CONEXIONES: ZAPATAS PRINCIPALES	PZA	IUSA	MÉXICO	\$420.00
MEEB-027	CINTA AISLANTE PVC SUPER 33 CON DIMENSIONES DE 19 MM X 20 MTS, TENSIÓN NOMINAL [V]: 600V PARA CONEXIONES EXPUESTAS A SOBRECARGAS Y PICOS DE VOLTAJE HASTA 6000 VOLTS. TEMPERATURA DE OPERACIÓN [°C]: RESISTE CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS Y EXTREMAS, HASTA TEMPERATURAS DE 95°C CINTA DE POLICLORURO DE VINILO PVC NMX-J-541/3-1-ANCE-2004	ROLLO	3M	MÉXICO	\$145.00
MEEB-028	CINTA DE HULE PARA EMPALMES 23 AUTOFUSIONABLE CON DIMENSIONES DE 19 MM X 3 MTS, TENSIÓN NOMINAL [V]: 600V PARA CONEXIONES EXPUESTAS A SOBRECARGAS Y PICOS DE VOLTAJE HASTA 69,000 VOLTS. TEMPERATURA DE OPERACIÓN 90°C CINTA A BASE EPR (HULE ETILENO-PROPILENO) NMX-J-541/3-1-ANCE-2004	PZA	3M	MÉXICO	\$280.00
MEEB-029	CONECTOR MECANICO TIPÓ QJO VARILLA DE 5/8 FABRICADO EN COBRE	PZA	CLEY	MÉXICO	\$100.00
MEEB-030	EXTRACTOR MODELO DECOR-200 VELOCIDAD (R.P.M.) 2500 POTENCIA ABSORBIDA DESCARGA LIBRE (W) 20 TENSIÓN (V) 60 HZ 230 NIVEL PRESIÓN SONORA (DB(A)) A 1,5 M 45 * CAUDAL EN DESCARGA LIBRE (M3 /H) 185 Ø CONDUCTO (MM)120	PZA	S&P	MÉXICO	\$3,200.00
MEEB-031	FLOTADOR ELÉCTRICO PARA TINACO, VOLTAJE / FRECUENCIA 125 V / 60 HZ CORRIENTE 10 A LARGO DEL CABLE 3M CUERPO Y CONTRAPESO FABRICADOS EN POLIPROPILENO CABLE REVESTIDO DE PVC SWITCH DE NIVEL AJUSTABLE	PZA	INRECO	MÉXICO	\$200.00
MEEB-032	FOCO AHORRADOR DE 15 W. LUZ BLANCA ESPIRAL T12	PZA	ADIR	MÉXICO	\$55.00
MEEB-033	FOCO AHORRADOR DE 65W 127V SOCKET E26	PZA	ADIR	MÉXICO	\$195.00
MEEB-034	FOTOCELDA 1500W 220V C/PROTECCION DE DESCARGA CON BASE	PZA	TORK	MÉXICO	\$190.00
MEEB-035	GABINETE INDUSTRIAL PARA SOBREPONER ALA BLANCA 2X32 WATTS PARA LAMPARA T8 VOLTS 127	PZA	ADIR	MÉXICO	\$1,000.00
MEEB-036	INTERRUPTOR COLA DE RATA APAGADOR DE PALANCA 1 POLO 1TIPO 2 POSICIONES, 3/6 A TENSIÓN NOMINAL [V]: 125/250 V CONSUMO DE CORRIENTE [A]: 6/3 A CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS: NOM-ANCE ON-OFF	PZA	ADIR	MÉXICO	\$60.00
MEEB-037	INTERRUPTOR DE 3 POSICIONES OPERACION CON PALANCA DE 1P 2T (SI-NO-SI) 10A 15A TENSIÓN NOMINAL [V]: 125/250 V CONSUMO DE CORRIENTE [A]: 10/15 A TEMPERATURA DE OPERACIÓN [°C]: ?18°C A 66°C CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS: NOM-ANCE	PZA	ADIR	MÉXICO	\$80.00
MEEB-038	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO, 15 AMPERS, CORRIENTE NOMINAL - 15 A TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO - 120 V AC / 120/240 V AC / 48 V DC NÚMERO DE POLOS - 1P PODER DE CORTE - 10 KA AT: 120/240 V AC / 5 KA AT: 48 V DC / 10 KA AT: 120 V AC	PZA	SQUARED	MÉXICO	\$170.00
MEEB-039	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO, 20 AMPERS, CORRIENTE NOMINAL - 20 A TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO - 120 V AC / 120/240 V AC / 48 V DC NÚMERO DE POLOS - 1P PODER DE CORTE - 10 KA AT: 120/240 V AC / 5 KA AT: 48 V DC / 10 KA AT: 120 V AC	PZA	SQUARED	MÉXICO	\$170.00
MEEB-040	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLO, 10 AMPERS, CORRIENTE NOMINAL - 10 A TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO - 120 V AC / 120/240 V AC / 48 V DC NÚMERO DE POLOS - 2P PODER DE CORTE - 10 KA AT: 120/240 V AC / 5 KA AT: 48 V DC / 10 KA AT: 120 V AC	PZA	SQUARED	MÉXICO	\$480.00
MEEB-041	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLO, 15 AMPERS, CORRIENTE NOMINAL - 15 A TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO - 120 V AC / 120/240 V AC / 48 V DC NÚMERO DE POLOS - 2P PODER DE CORTE - 10 KA AT: 120/240 V AC / 5 KA AT: 48 V DC / 10 KA AT: 120 V AC	PZA	SQUARED	MÉXICO	\$480.00
MEEB-042	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLO, 50 AMPERS, CORRIENTE NOMINAL - 50 A TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO - 120 V AC / 120/240 V AC / 48 V DC NÚMERO DE POLOS - 2P PODER DE CORTE - 10 KA AT: 120/240 V AC / 5 KA AT: 48 V DC / 10 KA AT: 120 V AC	PZA	SQUARED	MÉXICO	\$480.00
MEEB-043	LAMPARA DE TUBO T8 LED DE 17 W POTENCIA: 17 W CONSUMO DE ENERGÍA: 17 WH FACTOR DE POTENCIA: 0.9 FLUJO LUMINOSO: 1600 LM TEMPERATURA DE COLOR: 6 500 K ÁNGULO DE HAZ: 360º EFICIENCIA: 91 LM/W TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 90 - 290 V CORRIENTE: 0,19 - 0,06 A FRECUENCIA: 50/60 HZ	PZA	ADIR	MÉXICO	\$155.00
MEEB-044	LUMINARIAS PARA EXTERIOR POTENCIAS 41W, DE LÚMENES 6,500 VOLTAJE 120 - 277 V~ PROTECCIÓN IP65 FOTOCELDA DE BOTÓN INTEGRADO FOTOCELDA DE 3, 5 Y 7 PINES BRAZO DE ÁNGULO AJUSTABLE	PZA	TECNILITE	MÉXICO	\$600.00
MEEB-045	MOTOBOMBA 3/4 HP MOTOR ELÉCTRICO, POTENCIA DEL MOTOR 0.75 HP, 3450 RPM, ENCENDIDO ELECTRONICO, VOLTAJE 127/220 V, MOTOR MONOFASICO CORRIENTE 9 /5 A POTENCIA NOMINAL DE 0.18 A 1,500 KW; CON PROTECCION TERMICA ENFRIADOS POR AIRE BOMBA BOMBA DOMESTICA, FLUJO OPTIMO 100.00 LPM ALTURA OPTIMA 10.00 M, 1 ETAPAS, DIAMETRO DE SUCCION 1.25 PULG, DIAMETRO DE DESCARGA 1.00 PULG, IMPULSOR CERRADO, CON CUERPO DE HIERRO FUNDIDO, IMPULSOR NYLON/NORYL, SELLO MECANICO CERÁMICA, CARBÓN, ACERO INOXIDABLE Y/O BUNA TEMPERATURA MAXIMA DEL AGUA 40 NOM-014-ENER-2004, NOM-016-ENER-2002	PZA	EVANS	MÉXICO	\$1,900.00
MEEB-046	MOTOBOMBA 1/2 HP MOTOR ELÉCTRICO, POTENCIA DEL MOTOR 0.5 HP, 3450 RPM, ENCENDIDO ELECTRONICO, VOLTAJE 127/220 V, MOTOR MONOFASICO CORRIENTE 8 /4 A POTENCIA NOMINAL DE 0.18 A 1,500 KW; CON PROTECCION TERMICA ENFRIADOS POR AIRE BOMBA BOMBA DOMESTICA, FLUJO OPTIMO 75.00 LPM ALTURA OPTIMA 14.00 M, 1 ETAPAS, DIAMETRO DE SUCCION 1.25 PULG, DIAMETRO DE DESCARGA 1.00 PULG, IMPULSOR CERRADO, CON CUERPO DE HIERRO FUNDIDO, IMPULSOR NYLON/NORYL, SELLO MECANICO CERÁMICA, CARBÓN, ACERO INOXIDABLE Y/O BUNA TEMPERATURA MAXIMA DEL AGUA 40 C NOM-014-ENER-2004, Y LA NOM-016-ENER-2002	PZA	EVANS	MÉXICO	\$2,330.00
MEEB-047	MOTOR 1.5 HP 1725 RPM TRIFASICO ALTA EFICIENCIA VOLTAJE 127/220 VOLT CORRIENTE NOMINAL A 20/10 A POTENCIA NOMINAL DE 0.75 A 373 KW EFICIENCIA NOMINAL70.0% FRECUENCIA 60HZ CARCASA DE ALUMINIO, TOTALMENTE CERRADOS CON VENTILACIÓN EXTERIOR. TCCVE, CAJA DE CONEXIONES EN LA	PZA	SIEMENS	MÉXICO	\$2,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y
ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO
050GYR010N04924-002-00

	PARTE SUPERIOR. AISLAMIENTO CLASE F, TIPO 1LA58454YK3 NOM-016-ENER-2002 PARA MOTORES TRIFASICOS CON POTENCIA NOMINAL DE 0.75 A 373 KW				
MEEB-048	PLACA DE CONTACTO DUPLEX ALUMINIO DORADA MOD.95101	PZA	ADIR	MÉXICO	\$16.00
MEEB-049	POLIDUCTO ANILADO DE 3/4" 99.5 % POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD SOPLADO CON RESISTENCIA ELECTRICA DE AISLAMIENTO MAYOR A 100MOHMSDIAM. EXT. 24MM DIAM INT. 20 CORRUGADO NARANJA DE 1/2	MTS	POLIFLEX	MÉXICO	\$10.00
MEEB-050	RADIO INTERCOMUNICADOR DE HASTA 25 KM PAQUETE CON 4 RADIOS, 22 CANALES DISPONIBLES Y 121 CODIGOS DE PRIVACIDAD CON PILAS RECARGABLES Y CARGADOR	JGO	CLIMANI A	MÉXICO	\$3,450.00
MEEB-051	REFLECTOR LED 100W LUZ CÁLIDA 9000LM 3000K CLASSIC MODELO DE9N POTENCIA100 W 85-265 V.C.A. CRI 74 FP 95% DIM:36X28.5X10CMTIPO DE LÁMPARA: LED REFLECTOR: MONTABLE A PRUEBA DE AGUA LUMINOSIDAD: 9,000 LM TEMPERATURA DE COLOR: 3000 K	PZA	IPSA	MÉXICO	\$990.00
MEEB-052	REFLECTOR. LED 200W TENSION ELECTRICA DE ENTRADA 110-277V CORRIENTE NOMINAL 1.68A FRECUENCIA 50-60HZ CRI 75 FLUJO LUMINOSO 20,000LM CUERPO DE ALUMINIO Y TAPA DE CRISTAL TEMPLADOREFLECTOR: MONTABLE A PRUEBA DE AGUA	PZA	IPSA	MÉXICO	\$1,500.00
MEEB-053	REFLECTOR. LED 30 W CONSUMO DE POTENCIA [W]: 30 W FRECUENCIA NOMINAL [HZ]: 50/60 HZ CONSUMO DE CORRIENTE [A]: 0.30 - 0.13 A FACTOR DE POTENCIA [F.P.]: 0.9 TENSIÓN NOMINAL [V~]: 100 V ~240 V ~ FLUJO LUMINOSO [LM]: 3,000 LM TEMPERATURA DE COLOR [K]: 6 500 K ÁNGULO DE APERTURA [°]: 110 ° IRC: 70 TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 - 40 °C TERMINADO: NEGRO PANTALLA: CRISTAL ÍNDICE DE PROTECCIÓN [IP]: 65	PZA	ADIR	MÉXICO	\$499.00
MEEB-054	REFLECTOR. LED 400W TENSION ELECTRICA DE ENTRADA 110-277V CORRIENTE NOMINAL 3.36A FRECUENCIA 50-60HZ CRI 80 FLUJO LUMINOSO 47,000LM CUERPO DE ALUMINIO Y TAPA DE CRISTAL TEMPLADO REFLECTOR: MONTABLE A PRUEBA DE AGUA	PZA	ECOLITE	MÉXICO	\$2,800.00
MEEB-055	REFLECTOR. LED 50W TENSION ELECTRICA DE ENTRADA 110-240V CORRIENTE NOMINAL 0.4A FRECUENCIA 50-60HZ CRI 75 FLUJO LUMINOSO 4,500LM CUERPO DE ALUMINIO Y TAPA DE CRISTAL TEMPLADO REFLECTOR: MONTABLE A PRUEBA DE AGUA	PZA	ADIR	MÉXICO	\$555.00
MEEB-056	REGULADOR UPS XR-21-102 1000VA / 650 WATTS, 4 CONTACTOS, C/REGULADOR CARACTERISTICAS MECANICAS; GABINETE METÁLICO, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO-APAGADO GENERAL, 4 CONTACTOS POLARIZADOS TIPO NEMA 5-15R, CABLE TOMACORRIENTE CON CLAVIJA TIPO NEMA 5-15P INTEGRADA, LEDS INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO, CARACTERÍSTICAS MÉCANICAS POR MODELO, ALTURA 23,0 CM, FRENTE 17,0 CM, LONGITUD 38,0 CM, PESO 15,0 KG, ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS; TENSIÓN NOMINAL: 127V~1 FASE INTERVALO, FRECUENCIA 60 HZ CORRIENTE NOMINAL 7,9ª, SALIDA; TENSIÓN NOMINAL 120V~ FRECUENCIA NOMINAL 60 HZ, CAPACIDAD 1000VA, FORMA DE ONDA;CON INVERSOR CUASISENOIDAL, CON LÍNEA SENOIDAL, TIEMPO DE RESERVA;CARGA TÍPICA/MEDIA 1 HORA/12 MINUTOS, TIEMPO DE TRANSFERENCIA 12MS,	PZA	SOLA BASIC	MÉXICO	\$1,850.00
MEEB-057	REJILLA CROMADA 19 MM PARACUBE V CHICA 0.61 X 1.22 M.	PZA	NEWTON	MÉXICO	\$250.00
MEEB-058	RELÉ DE SOBRECARGA CLASSIC 3RU, NA/NC, 18→ 25 A CORRIENTE DEL MOTOR A PLENA CARGA 18→ 25 A CONFIGURACIÓN DE LOS POLOS 3P POTENCIA NOMINAL 10 KW CONFIGURACIÓN NORMAL DEL ESTADO NA/NC MÉTODO DE REINICIO AUT/ MAN TENSIÓN NOMINAL DE LOS CONTACTOS 690VAC	PZA	SIEMENS	MÉXICO	\$260.00
MEEB-059	RELÉ DE SOBRECARGA 3RU1116-1JBO DE 7 -10 A CIRCUITO PRINCIPAL: BORNE DE TORNILLO CIRCUITO AUXILIAR: BORNE DE TORNILLO GRADO DE PROTECCIÓN IP • FRONTAL IP20MODULO DE PROTECCIÓN EX DMT 98 ATEX G 001 CIRCUITO DE CORRIENTE SECUNDARIO NÚM DE CONTACTOS NC PARA CONTACTOS AUXILIARES 1 NÚM DE CONTACTOS NA PARA CONTACTOS AUXILIARES 1	PZA	SIEMENS	MÉXICO	\$250.00
MEEB-060	RELÉ DE SOBRECARGA CLASSIC 3RU, NA/NC, 11 → 16 A CORRIENTE DEL MOTOR A PLENA CARGA 11 → 16 A CONFIGURACIÓN DE LOS POLOS 3P POTENCIA NOMINAL 7.5 KW CONFIGURACIÓN NORMAL DEL ESTADO NA/NC MÉTODO DE REINICIO AUT/ MAN TENSIÓN NOMINAL DE LOS CONTACTOS 690VAC	PZA	SIEMENS	MÉXICO	\$230.00
MEEB-061	RELÉ DE TIEMPO CON BASE SERIE ATE RANGO DE AJUSTE DE TIEMPO SEG (1, 3, 6, 10, 30, 60), ALIMENTACIÓN 110/220VCA 50/60HZ, RANGO DE VOLTAJE PERMITIDO 90 ~ 110% DEL RANGO DE VOLTAJE, TIEMPO DE RESET MAX. 200MS	PZA	SCHNEID ER	MÉXICO	\$270.00
MEEB-062	SOLDADURA 60/40 (60% ESTAÑO / 40% PLOMO PUNTO DE FUNDICION A 190 °C, RANGO DE TRABAJO DE 13 GRADOS. DIAMETRO 1.0 MM	PZA	OMEGA	MÉXICO	\$450.00
MEEB-063	SOLVENTE DIELECTRICO DE DENSIDAD A 25°C (ASTM – D3505) 0.7801 GR/ML RIGIDEZ DIELECTRICA > 25,000 VOLTS BOTE 350 ML	PZA	DIELECTRI CO	MÉXICO	\$250.00
MEEB-064	SUJETACABLE 24" X 9 MM NATURAL MATERIAL : NYLON 6/6 HOMOLOGADO LARGO: 24" / 610 MM ANCHO: 0.35" / 9 MM MÁXIMO DE TENSIÓN: 175 LBS / 80KG	PQTE	VOLTECH	MÉXICO	\$90.00
MEEB-065	SUJETACABLE 5.5" X 9 MM NATURAL MATERIAL: NYLON 6/6 HOMOLOGADO LARGO: 5.5" / 140 MM ANCHO: 0.10" / 9 MM MÁXIMO DE TENSIÓN: 18 LBS / 8KG	PQTE	VOLTECH	MÉXICO	\$75.00
MEEB-066	SUJETACABLE 7.5" X 4.8 MM NATURAL MATERIAL : NYLON 6/6 HOMOLOGADO LARGO: 7.5" / 190 MM ANCHO: 0.19" / 4.8 MM MÁXIMO DE TENSIÓN: 50 LBS / 22KG	PZA	ADIR	MÉXICO	\$3.00
MEEB-067	SUJETHOR TC-4X6 GRAPAS POLIPROPILENO CON CLAVO DE ACERO GALVANIZADO INTEGRADO 19 MM (3/4") X 2 MM (5/64"), PARA SUJETAR CONDUCTORES PLANOS NORMAS ASTM - B - 633	CAJA	THOSMA N	MÉXICO	\$40.00
MEEB-068	TAPA HORIZONTAL DE PLASTICO PARA CONTACTO DUPLEX	PZA	ADIR	MÉXICO	\$10.00
MEEB-069	TRANSFORMADOR PARA FUENTES DE PODER DE 127 VCA DE ENTRADA, 12 VCA DE SALIDA Y 3 A. CON DERIVACIÓN (TAP) CENTRAL. DIMENSIONES: 60MM LARGO X 51MM ANCHO X 55MM ALTO	PZA	MAG	MÉXICO	\$260.00
MEEB-070	TUBO CONDUIT PARED DELGADA 3/ 4" CALIBRE 19. ESPESOR DE PARED 1.06 MM. DIAM. EXT. 23.5 MM. DIAM. INT. 21.4 MM SEGUN NORMA NMX-J-543-ANCE-2013	TRAMO	COBREX	MÉXICO	\$150.00
MEEB-071	TUBO CONDUIT PARED DELGADA GALV 1/2" CALIBRE 19. ESPESOR DE PARED 1.06 MM. DIAM. EXT. 18 MM. DIAM. INT. 15.9 MM SEGUN NORMA NMX-J-543-ANCE-2013	TRAMO	COBREX	MÉXICO	\$110.00
MEEB-072	VENTILADOR 20" DE PEDESTAL MODELO PO-20. ASPA DIAMETRO 20" (50.80 CM). ALTURA DE PISO A PUNTO MAS ALTO 46.50" A 60"(118CM A 154CM). INFORMACION ELECTRICA 127 V~ 60HZ 1,2 A. CABLE TOMA CORRIENTE 86.5" (220 CM), 0.853MM2 AREA TRANSVERSAL. MOTOR CARACTERISTICAS 107X20MM ESTATOR; 1000-1350-1600 RPM. MOTOR FABRICADO CON COBRE EN SU INTERIOR. ANGULO DE OSCILACION 90 GRADOS, ANGULO DE INCLINACION 60 GRADOS	PZA	ADIR	MÉXICO	\$1,350.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

MEEB-073	VENTILADOR DE PEDESTAL 16" MODELO EV1044. ASPA DE 16" DE DIÁMETRO (30 CM). PEDESTAL DE 1.73 M DE ALTO VOLTAJE: 127 VOLTS NÚMERO DE VELOCIDADES 3 1000-1350-1600 RPM. REQUISITOS DE ENERGÍA CONSUMO ENERGÉTICO 105W A 127V/60Hz	PZA	ADIR	MÉXICO	\$850.00
----------	--	-----	------	--------	----------

NOTA:

LAS CANTIDADES MÁXIMAS INDICADAS SON SUSCEPTIBLES DE EJERCERSE, SIN EMBARGO, NO DEBEN SER CONSIDERADAS COMO COMPROMISO DE COMPRA.

LOS INSUMOS RELACIONADOS SON SUSCEPTIBLES DE ADQUIRIR, SIENDO ESTE ASPECTO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **“EL PROVEEDOR”** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA ZONA IMSS BIENESTAR, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL INSTITUTO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“EL INSTITUTO”** CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES OFERTADOS, NUMERO DE ID DE PEDIDO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DOCUMENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD Y NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDA Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). CUANDO APLIQUE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO, POR LO CUAL, EN CASO DE QUE SEA LA PRIMERA VEZ QUE RECIBE PAGOS DE **“EL INSTITUTO”**, SERA NECESARIO QUE SE PRESENTE EN VENTANILLA DE TESORERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO PARA EFECTUAR EL TRÁMITE.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“EL INSTITUTO”**.

EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **“EL PROVEEDOR”** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **“EL INSTITUTO”** PARA CON **“EL PROVEEDOR”** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **“EL INSTITUTO”** EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SERA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **“EL PROVEEDOR”** HARÁ LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **14 DE MAYO DE 2024 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LAS REFACCIONES PARA LOS MISMOS, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE EL INSTITUTO LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN A LA CORRECTA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS OFERTADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL SERÁ **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y
ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO
050GYR010N04924-002-00

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“EL INSTITUTO”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **“EL INSTITUTO”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. VICTOR JESÚS SAUCEDO MARQUÉZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] Y EL DR. JOSÉ DE JESÚS SAGASTEGUI CORTEZ, SUPERVISOR MEDICO REGIONAL DEL EQUIPO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

MULTIDISCIPLINARIO REGIÓN NORTE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN DURANGO CON R.F.C. [REDACTED] QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**EL INSTITUTO**”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL INSTITUTO**”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ APLICAR LAS DEDUCTIVAS BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
“ EL PROVEEDOR ” SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA TRÁMITE DE PAGO.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.	ENTREGA DOCUMENTACIÓN CON DEFICIENCIAS.	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
“ EL PROVEEDOR ” SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE BIENES	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS.	NO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
“ EL PROVEEDOR ” SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA TRÁMITE DE PAGO.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.	NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
“ EL PROVEEDOR ” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS.	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	ENTREGA DE ARTÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS DEBIDAMENTE CERRADOS O EMPAQUETADOS	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	ARTÍCULOS VISIBLEMENTE USADOS, SIN EMPAQUE O EMPAQUES ALTERADOS.	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
LOS BIENES SE ENTREGARÁN PERSONALMENTE POR EL REPRESENTANTE ASIGNADO	DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	EL REPRESENTANTE ASIGNADO NO ACUDE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR EL EQUIVALENTE AL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL INCUMPLIMIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE NINGUNO DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO.
- CUANDO **“EL PROVEEDOR”** ENTREGUE LOS BIENES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO.
- CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO RESPONDA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR LOS BIENES QUE **“EL INSTITUTO”** HAYA SOLICITADO PARA CANJE.

“EL PROVEEDOR” A SU VEZ, AUTORIZA A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**EL INSTITUTO**”;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**EL INSTITUTO**”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR010-N-49-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CONTRATO NÚMERO 050GYR010N04924-002-00
--	---	--

“EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAI

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: CLAUDIA DIAZ PEREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 0000100000702181999
Fecha de Firma: 18/06/2024 18:12

Certificado:

MIIGNDCCBBYgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDIXODE50TkDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUwMwYDVQwQDCCBQYBERUwgu0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJjQ1VUQVJjQJTEaMBGGA1UECwRU0FULUyFyBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm1MSYwJAYDVQwQJDB1Bd14gSGlkYXNnb3Y3NywqQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQUwFMDYzMDAxZjA3BgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEYQYDVQQHDApDVUVVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJl3c3BvbNHNhYm9101BBRE1JTk1TVFJBQ01PT1BDRUSUUKFMIERFIENFNU1JZQ01PUB1BUUK1CVVRBuk1PUyBBTCDT05UUK1CV1FT1RFMB4XD0T1ZMDkwnZAMDUUw0VoxDITi3MDkwnZAMDUU0Vowgdb8xGzAZBgNVBAMTEKMMQVVESEGRELBW1BQRVJFwFJwEjBMBKGA1UEKRM0x0BVRUJQSBESUFaIFBFUKwAMRswGQYDVQKEXJDTEFVRE1BIERJQVogUEVSRVoxCzA3BgNVBAYTAk1YMSQwIgwYJkoZIhvcNAQkBFHvkawFwZjZnJnRAAg90bWfPpbC5jb20xZjAUBG9NVBC0TDURJUEM2NDA4MDFUUTUxGzAZBgNVBAUTEKRJUEM2NDA4MDFNREZAUkw0TCCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADgGEPAADCAQoCggEBAK5Fui9fMoLFh6FBzAR87T1PMJ4aw+E/pLIKSiXBB02x11C8IRU97VnIFkFRiMqgTDnhHPR5X4M0NU9urzGKIRtF3F92I4mY24dweqYtYtToTbt/m79jIqpGwcZfAdxdg0XNqijjQfKaFrPuJgtDt686fv+6oj6FaeHPng4Mmw9j0qTenETOBVSj3KwP10n0zgywFT8404t0HeHmtOmYRb9mtzJ1HYLczqrQC1eXpMCFzNUYE0T1nRmg+jil+a1QiI+1/3r4MQTGbJ+vzfoogRqS3Y7GAZavxywys6cd0EzRm1ZSanF8BPztk0CE1AK54y84Ug5b9TZN128P1sCAwEAAANPME0wDAYDVROTAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEYJYIZIAyb4QgeBBAQDAgWMB0GA1UdJQQWMBQGCCSGAQUFBwMEBggrBgEFBQCDajANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAKsX7hnZeBfSmJwr50219uNHadMFswOLgwhTvaq0H3g7c4+D4u/6yWvYmmnIiQ28e300xIGYVxh4EN0m4EaSPShgExNhL0jQjntEkFC0sIM3WDRa1HNJSNDI4yyt0xCpN3Fw7XMHSPudn8chXhSdyhD240vkLsZd5Yk6BNR0um8wu69vyp3rXEV7GgqmLQMB9zmTpbdiWVu17h08aDeD+gpLW/+qst7dh2iacqk7h+yB/85xR9njLESOMTHFvkhaRA7BwoJcPN9mluuYbFP1VRtKzs1jGn39UfvngneoZd0NVSpwugARyF54u5U93xSQ6pyhBTkNZAcwR7sqK83Jj/3nRAh1m1qNTaYEE3fo/uqXEXRZgDKsm1XNX5FS9/150nbXyeB45Jk5bJgPSPuLUXgoBw+ena54qu0TyqDKmrz6utIzGzM/Yt1DEre/TiefqI3Ui0cSz+j8420d4ti8r60q9fKUbckduSjEjLcYB7SzIm21gk8HpsR9F4uzcxsbhemuwpzg6wZDbvtZt0SUUNBwJbVINUj+nywjA/D837qX8V17H0UCk01D70P6k1BCZWuW68hn+srpPCApqXcTca+8wS612exB5u6GN2dawLH15WL9g5IF0Ao1YqGm5x9Ye0HjCLs21WN35uRbukP55vwijctDwIZ2XL/d02KPEak=

Firma:

N7gTtV51CtF088+Mo2Y9x69tiim7k3ydvSg85JH/n+nHJdCNFoMijmwy2kmTSb6VELG5edwz5x7twnA62pz4N5yXNzXpotFc6iww2K4jcmoLMT83xUcLwK5nL/fu1k1xSZBHQfktDW10uTgtgzQaF31y6KANVntcGBwvdSYCF3TndK3ZxmwFy6tnee6LA544X1Ka4rLftncam+LyEfpNB9DP1I87pGAZAELy/tk13d0Q1jScPFq3t81HJ79S0CtKhBnG7q5hDwckvrmMYxm1EgiMaN5qtwCxlq3+caUrsPuuJmH1z5Eke0oxfQQHamw/90k1EY61Fz7dyZLvrw==

Firmante: JOSE DE JESUS SAGASTEGUI CORTEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518372504
Fecha de Firma: 19/06/2024 08:31

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTgzNzI1MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQwQDDBdBVVRPUK1EQU0gQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJjQ1VUQVJjQJTEaMBGGA1UECwRU0FULUyFyBBDXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbNrhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvY15teDEmMCQGA1UECQwQVYUeHJREFMR08gNzc3IENPTC4gR1VFU1JFUK8xdjAMBQNVBBEMBTa2NzAwMwQswCQYDVQGEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBmwKQ1VBVUHUURU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAXtk4zMVmwWgYJKoZIhvcNAQKE001yZXNwb25zYWJzS2ogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJTI1MgVfJjQ1VUQVJjT1MgQUwQg090VfJjQ1VZRU5URTAEfW0yMzAMdkx0T05MzNafW0yNzAMdkx0TUMTNAMiHkMSgwJgYDVQDEKEX9KT1NFIERFIEpFUIVTIFNBR0FTVEVHVUkgQ09SVEVaMSGwJgYDVQDEKEX9KT1NFIERFIEpFUIVTIFNBR0FTVEVHVUkgQ09SVEVaMSGwCQYDVQGEWJNwDEIMCAGCSQsG1B3DQEJARyTampzYmDhc0B0b3R7Yw1sLmVnbTEWMBBQGA1UELRMU0F0SjcmTAXNkd0LT0EBMBKGA1UEBRMSU0F0SjcmTAXNkd0LT0EBMBKGA1UEBwMAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1ghkgBhvChCAQEEBAMCBAAwHwYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcSsGAQUFBwMCAQEFAA0CAQ8AMIIBCgKCAQEAiGbv5qKY3wiXuMDMIuyvDi13skot0HyeN7fvMkCjEgmPJEDy1H/w079FUHT38MksKs1kvFvu3SHTnc7+3SYijdJEWsBSLY02xwu4wHcxcbi01EW1+wHMEJHS7qMFNF77eJthrN4Zx2y/vFVTa8wXPg6G6t0PMahQh0jks7qfv/Xi3hXuIBajSrJz2tR/jz1CNI4Yd/8T7/fcr2+49wfPnNCa8wU/uygeN2E6sYmzvFPp6eJ6hSe22VqdTW1EjHo+Uev1sP9Atu1EREimIHvYPVGV0P8DaDMW208xgwf6F+7m8YbYbbXVPb0MMFTd+Z1k1t00uSxx4tiZphIvnuIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDQAwEwID2DARBg1

